DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2371336

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 30 de mayo de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 14.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto ley Nº 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley Nº 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta “A” del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo Nº 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la Ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto Nº 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo Nº 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la Ley Nº 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, entre los días 1 y 2 de junio de 2023, se realizará, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la actividad “Economía del Cuidado y Derecho de los Cuidados: Un Enfoque de Género”, Encuentro de Debate para América Latina y el Caribe, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID.

3. Que, en la mencionada actividad se abordarán una serie de materias de relevancia para las mujeres y, especialmente, aquellos aspectos referidos a incentivar y facilitar diálogos que contribuyan a reconocer y poner en valor política y económicamente los cuidados, potenciando

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

procesos de transformación social e institucional que favorezcan el avance hacia una sociedad del cuidado, y por tanto incidan en una profundización democrática y de la cohesión social, facilitando el intercambio entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea. Además, dicho encuentro servirá como estímulo y espacio para identificar vías de acción conjunta con diferentes actores e instituciones, con el objetivo de promover un debate en el que América Latina y el Caribe puede realizar aportes a los retos compartidos y reflejados en las agendas comunes entre la región y la Unión Europea, contribuyendo a la construcción y consolidación de políticas públicas sobre cuidados en el marco de la cohesión social en la región.

4. Que, en ese sentido, la participación de la subsecretaria resulta de interés público e importancia institucional en virtud de las temáticas que se abordarán, dado que constituye una instancia idónea que permite exponer el estado del desarrollo de los planes y políticas que el Gobierno de S.E., el Presidente Gabriel Boric Font, está implementado para fortalecer la participación y el rol de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo de nuestro país, y como se han implementado las estrategias nacionales para erradicar la discriminación en contra de la mujer y promover la equidad de género a nivel nacional, permitiéndose de esta forma posicionar a Chile, internacionalmente, como un actor relevante en las materias en cuestión. En particular, la participación en esta actividad se encuentra en el marco del plan de gobierno que, dentro de sus prioridades, contempla como un elemento central la creación de un sistema nacional de cuidados.

5. Que, acorde con lo anterior, y por razones de buena administración, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 31 de mayo de 2023 y finalizará el 4 de junio de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la ciudad de Montevideo, Uruguay y el regreso a Santiago de Chile.

6. Que, los costos asociados a pasajes aéreos de ida y regreso, traslados, hospedaje y alimentación serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

7. Que, por otra parte, la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género asumirá el monto de US$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir y servicio de roaming internacional, si así fuere necesario.

8. Que, se tuvo a la vista la convocatoria y el temario de las actividades a desarrollarse en las fechas y lugar antes mencionados a fin de que la autoridad participe en la señalada actividad.

9. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1° Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Luz Vidal Huiriqueo, cédula de identidad Nº 12.711.058-1, directivo, grado Cº EUS, en el marco de actividades estrictamente oficiales, entre los días 31 de mayo de 2023 al 4 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive, para participar en la actividad “Economía del Cuidado y Derecho de los Cuidados: Un Enfoque de Género”, Encuentro de Debate para América Latina y el Caribe, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, que se realizará en Montevideo, Uruguay.

2° Déjase constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3° Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4° Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2023.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Alberto Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Genero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl